



C/2024/6411

4.11.2024

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court (Irlanda) el 31 de julio de 2024 – LQ,
NT, RM / Minister for Justice and Equality**

(Asunto C-528/24, Boothnesse) ⁽¹⁾

(C/2024/6411)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Supreme Court

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: LQ, NT y RM

Recurrida: Minister for Justice and Equality

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Son aplicables las disposiciones del título VII [de la tercera parte] del Acuerdo de Comercio y Cooperación ⁽²⁾ [(en lo sucesivo, «Acuerdo»)] en materia de «entregas» solamente al enjuiciamiento penal y a las penas/medidas de seguridad privativas de libertad impuestas por infracciones penales?
2. En el artículo 625, apartado 2, del Acuerdo, con arreglo al cual, excepto en los casos previstos en los apartados 1 y 3 del mismo artículo, «la persona entregada no podrá ser procesada, condenada o privada de libertad por un delito cometido antes de la entrega de dicha persona distint[o] del que motivó su entrega», ¿por «delito» se ha de entender: 1) una infracción penal con arreglo a la legislación del Estado emisor o 2) una infracción penal con arreglo a la legislación del Estado de ejecución, o 3) se le ha de dar una definición autónoma en el Derecho de la Unión?
3. En caso de que el concepto de «delito» del artículo 625, apartado 2, del Acuerdo haya de tener tal definición autónoma, ¿con arreglo a qué criterios se ha de determinar lo que constituye un «delito»?
4. ¿Son pertinentes a este respecto los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que manejan los conceptos de «tutela judicial efectiva/juez imparcial» (artículo 47), «acusado» (artículo 48), «delito/infracción» (artículo 49) y «[juzgado o condenado] penalmente por una infracción» (artículo 50), y/o los artículos 6 y 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, donde se habla de «los litigios sobre [...] el fundamento de cualquier acusación en materia penal» y «derecho a la concesión de un recurso efectivo»?
5. ¿Se opone el artículo 625, apartado 2, del Acuerdo a la entrega en una situación en que la persona ha sido condenada a seis meses de privación de libertad por desacato al tribunal, pero la entrega con el fin del cumplimiento de dicha condena no ha sido solicitada, ya que la legislación del Estado emisor califica el desacato al tribunal como desacato civil y no lo considera constitutivo de delito ni materia penales?

⁽¹⁾ La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

⁽²⁾ DO 2021, L 149, p. 10.